

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término anterior el Despacho dispone:

Negar la solicitud de tener por notificado al demandado. La solicitante deberá tomar atenta nota de los informes secretariales que datan del 7 de mayo de 2021 y 11 de junio de 2021, razón por la que la parte demandante deberá adelantar la notificación teniendo en cuenta lo señalado en los citados informes.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 10 de Julio de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 24.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deaa09691b84b2a7e02c7e3e3846eb2bd6a7645792864649e6779daf432a4d25**

Documento generado en 10/07/2023 08:47:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**